



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Pertenencia Nro. 11001-40-03-047-2019-00696-00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **Resuelve:**

1º Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las **personas indeterminadas** se notificaron del auto que admitió la demanda través de Curador Ad Litem [026NotificacionCurador], quien dentro de la oportunidad legal contesto la demanda pero no propuso excepciones [027ContestacionDemandaCurador]

2º **Requerir** a la parte actora para que dé **cumplimiento** al numeral séptimo del auto de fecha 18 de octubre de 2019 [Folio 65 Cud.1], esto es, instalar la valla o aviso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e4837e0909e4800a57d40e23560d203ea9080a3cea579277238429e125bd50e**

Documento generado en 20/05/2022 06:30:48 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 023 de 23 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>